



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA –
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 - BALNEARIA
PCIA. CBA. – REPUBLICA ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3105/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 072/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a disponer la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor de **ASOCIACIÓN MUTUAL SPORTIVO 6 DE JUNIO –CUIT 30-71447488-6** en relación a los siguientes Lotes de terreno: **1) LOTE DE TERRENO número 105 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)**”, **2) LOTE DE TERRENO número 106 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)**”, **3) LOTE DE TERRENO número 107 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)**”, **4) LOTE DE TERRENO número 114 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)**”; **5) LOTE DE TERRENO número 115 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)**”, y **6) LOTE DE TERRENO número 116 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)**; todo ello conforme Boletos de compra-venta suscriptos entre las partes y autorizados por las Ordenanzas nro. 2710/21019; 2711/2019; 2712/2019; 2713/2019; 2714/2019; 2715/2019 y 2927/2121;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA –
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 - BALNEARIA
PCIA. CBA. – REPUBLICA ARGENTINA

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 072/2023 de fecha 16 de junio de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 22 días del mes de junio de dos mil veintitrés. -
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 074/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 23 de junio de 2023.-